



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-816

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de corrección elevada por el apoderado del accionante advierte el despacho asistirle razón, como quiera que se incurrió en error de digitación en el numeral QUINTO del auto emanado el 14 de enero de 2022 que libró mandamiento de pago y que ordenó notificar a la accionada al correo [mariamkmila@hotmail.com](mailto:mariamkmila@hotmail.com), cuando en realidad, la dirección informada por el apoderado era distinta.

En consecuencia se ordena a través de la secretaria de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional al correo electrónico [angela.agudelo29@gmail.com](mailto:angela.agudelo29@gmail.com) a la accionada LUZ ANGELA AGUDELO GARCIA, de lo cual se dejaran las constancias en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envió de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. \_\_\_50\_\_\_ QUE SE FIJO EL DIA: 28 DE MARZO DE 2022

SECRETARIO

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA